

RASGOS SEMÁNTICOS DE LAS ORACIONES FINALES

1. INTRODUCCIÓN

En toda oración compuesta, una de las dos frases, ya se trate de una relación de subordinación sintáctica, ya de una relación de correlación, es determinación de la otra. La determinación puede afectar o bien sólo al verbo de la otra frase, o bien a un nominal de ella, o bien a toda la otra frase. Sea lo que sea, lo cierto es que es una determinación, y no vamos a entrar aquí en el problema de la relación entre las dos frases de una oración compuesta. Intentaremos analizar sólo los rasgos semánticos que porta la frase que es determinación de la otra.

Pues bien, las determinaciones que puede llevar un verbo, un nombre o una frase, ya como constituyente necesario, ya como constituyente opcional, pueden responder, como muy bien ha señalado Tesnière¹, a alguna de las siguientes preguntas: *ubi, unde, quo, qua*. A cada una de estas preguntas se puede responder en el plano espacial, en el temporal o en el nocional. En principio, pues, habría 12 tipos diferentes de determinaciones: cuatro por cada uno de los planos.

Estas determinaciones pueden, en principio, ser realizadas por cualquier unidad lingüística: un nombre, un adjetivo, un adverbio, toda una frase. En lo que se refiere a oraciones, hay que decir que en toda oración compuesta hay siempre una, la tradicionalmente llamada subordinada, que responde a alguna de las preguntas anteriores en alguno de los planos señalados. Si logramos ver cuáles son las oraciones que responden a cada

¹ L. Tesnière, *Éléments de syntaxe structurale*, París, 1959.

una de las preguntas que habremos dado, pienso, un paso importante desde el punto de vista de la sistematización de la oración compuesta; al mismo tiempo, con ello habremos descubierto el rasgo o rasgos semánticos de cada una de las oraciones. Efectivamente, toda oración que responde a la pregunta *ubi* tiene el rasgo [+UBI] si pertenece al plano espacial o temporal y el rasgo [+QUID], si pertenece al plano nocional; toda oración que responda a la pregunta *unde* tiene el rasgo [+UNDE], en cualquiera de los planos; y las que responden a las preguntas *quo* y *qua* tienen los rasgos [+QUO] y [+QUA] en cualquiera de los planos.

2. ORACIONES QUE RESPONDEN A LA PREGUNTA «QUO»

Se trata de oraciones finales. Pero al término «final» hay que darle una extensión mayor de la que generalmente se le da. Efectivamente, en este grupo hay que incluir no sólo las oraciones que tradicionalmente han sido consideradas y llamadas finales, sino otras que tradicionalmente no han sido consideradas como tales. Entendemos por finales todas aquellas que, en conjunto, indican, en el plano nocional, el punto final en que acaba lo que se ha dicho en la otra oración. En otras palabras, son oraciones finales todas aquellas que responden a la pregunta *quo* en el plano nocional; es decir, las que tienen el rasgo [+QUO]. Efectivamente, en las tres frases siguientes, aunque siempre han sido consideradas como tipos diferentes, las oraciones introducidas por *ut* tienen ese rasgo a nivel semántico:

- (i) Siciliam Verres ita uexauit ac perdidit, ut eam restitui in antiquum statum nullo modo possit (Cic.).
- (ii) Hortatus suos ut magno animo capesserent pugnam (Tac.).
- (iii) Nunc adeo ut tu sis sciens (Ter.).

En los tres casos, en la oración introducida por *ut* se expresa el punto final al que se llega o se pretende que llegue lo expresado en la otra oración. Es decir, todas ellas tienen el rasgo [+QUO]. En otras palabras, las tradicionalmente llamadas consecutivas, completivas con *ut* y finales tienen, en principio, el mismo rasgo semántico. Hace falta ver qué otros rasgos tiene cada una de ellas, para que efectivamente sean diferentes.

Todas las oraciones que acabamos de ver se generarían a partir de una regla inicial que sería

$$S \rightarrow S_1 + S_2 \\ [+QUO]$$

Y no cabe duda de que a partir de esa regla se pueden generar las consecutivas, las completivas con *ut* y la tradicionalmente llamadas finales. Hay hechos de realización que vienen a demostrar que estos tipos de oraciones tienen ese rasgo común:

En primer lugar, el hecho de que en latín todas ellas puedan estar introducidas por *ut*. En castellano ocurre lo mismo: como marca de relación en todas ellas puede intervenir el nominalizador «que».

En segundo lugar, que a nivel de realización es muchas veces difícil delimitar cuándo una oración introducida por *ut* es completiva, final o consecutiva. Esto lo ha señalado Lisardo Rubio ²:

Quien intenta estudiar la subordinación con *ut* tropieza en seguida con la dificultad de delimitar fronteras bien definidas entre los diversos tipos de *ut* y subjuntivo. El embrollo se centra sobre todo en el tríptico completivas-finales-consecutivas.

A continuación, Rubio aduce como ejemplo la siguiente frase de Plauto:

Ita faciam ut tu te cupias facere sumptum

que podría tener las tres interpretaciones siguientes:

- (a) «Obraré *de tal modo que* tú mismo desees hacer el gasto» (¿consecutiva?).
- (b) «Así, haré *que* tú mismo desees hacer el gasto» (¿completiva?).
- (c) «Obraré así *para que* tú mismo desees... (¿final?).

A partir de aquí Lisardo Rubio decide exponernos una serie de «normas» orientativas para que descubramos en qué momento estamos ante un *ut* consecutivo, un completivo o un final. A este respecto hay que decir que las normas aducidas por Rubio se mueven dentro del plano de la realización o de la distribución: tales son las normas que hablan de una

² L. Rubio, *Introducción a la sintaxis estructural del latín. II: La oración*, Barcelona-Caracas-México, 1976, pág. 118.

mayor o menor frecuencia, y de la aparición o no del correspondiente correlativo. Ninguna de las dos normas soluciona definitivamente el problema.

Nosotros, antes de pasar al terreno de las distribuciones sintácticas, vamos a tratar de ver cuáles son los rasgos semánticos que diferencian a estos diversos tipos de oraciones finales, entendiendo por finales todas aquellas que responden a la pregunta *quo*? Ya hemos dicho que el rasgo común a todas ellas es [+QUO]. Ahora bien, hay otros rasgos semánticos que las diferencian entre sí.

Ese *quo* puede ser algo buscado intencionadamente por el AGENTIVO, expreso o tácito a nivel sintáctico, que interviene en S_1 , o puede ser algo simplemente constatado por el productor del mensaje, sin que los intervinientes en el proceso hagan nada, voluntariamente, para que se llegue a él. Es decir, ese *quo* puede ser una simple declaración [+DECL] del productor del mensaje, o puede ser algo buscado intencionadamente [+INT] por el AGENTIVO de S_1 ; tendríamos, pues, estos dos tipos en principio:

- $$(1) S \rightarrow S_1 + S_2 \begin{matrix} [+QUO] \\ [+DECL] \end{matrix}$$
- $$(2) S \rightarrow S_1 + S_2 \begin{matrix} [+INT] \\ [+QUO] \end{matrix}$$

A (1) responderían las consecutivas y a (2) las finales y completivas con *ut*. Es evidente que en la frase

Siciliam Verres ita uexauit ac perdidit, ut ea restitui in antiquum statum
nullo modo possit

lo que se dice en la oración de *ut* es el fin al que ha llegado lo que se dice en la primera oración; pero es un fin no buscado voluntariamente por el AGENTIVO de S_1 , en este caso Verres, sino que es el 'fin' declarado por el productor del mensaje, en este caso Cicerón. Sin embargo, en las frases

Hortatus suos ut magno animo capesserent pugnam.
Nunc adeo ut tu sis sciens

lo que se dice en las oraciones introducidas por *ut* es también un «fin», pero no un fin declarado por el productor del mensaje, sino un fin busca-

do intencionadamente por el AGENTIVO de S_1 , que en este caso es el sujeto sintáctico de *hortatus* y de *adeo* respectivamente. Hay, pues, en S_1 el rasgo [+INT].

¿Qué diferencia hay entre finales y completivas con *ut*? En este sentido, las dudas de los autores, incluso de los *lexica* y diccionarios, han sido muchas, de manera que es muy difícil encontrar ideas claras al respecto. La cuestión se centra, pues, en la regla (2), a la que en principio pueden responder las finales y las completivas con *ut*. Se puede pensar, y de hecho se ha pensado, en los siguientes criterios para oponer un tipo y otro de oración:

1. En primer lugar, puede ocurrir que el AGENTIVO de S_1 actúe o no sobre otro interviniente en el proceso para que suceda lo que se dice en S_2 . Si actúa sobre otro interviniente en el proceso, habría que añadir a S_1 un rasgo que dé cuenta de esa «presión» que hace su AGENTIVO sobre otro interviniente en el proceso³; ese rasgo sería [+IMPR]:

$$(2_1) \quad S \rightarrow S_1 + S_2 \rightarrow \\ \quad \quad \quad [+INT] \quad [+QUO]$$

$$(2_2) \quad S \rightarrow S_1 + S_2 \rightarrow \\ \quad \quad \quad \left[\begin{array}{l} +INT \\ +IMPR \end{array} \right] [+QUO]$$

La frase *Nunc adeo ut tu sis sciens* respondería a la estructura (2₁) y la frase *Hortatus suos ut magno animo capesserent pugnam* a la estructura (2₂). Efectivamente, en el primer caso, el AGENTIVO de S_1 , *ego*, no presiona sobre ningún otro interviniente en el proceso, para que éste haga algo con el fin de que suceda lo que se dice en la segunda frase. En el segundo caso, el AGENTIVO de S_1 , que es el sujeto sintáctico de *hortatus*, presiona sobre otro de los intervinientes en el proceso —en este caso *suos milites*—, para que éstos hagan lo que se dice en la segunda oración. Podría pensarse que a la primera estructura responden las finales y a la segunda las completivas con *ut*.

³ Cf. por ejemplo, el análisis que hace del tipo *admonent me uenire* A. M. Bolkestein, «A.c.i.- and ut-clauses with uerba dicendi in Latin», *Glotta* 54, 1976, págs. 263-291. M. Maraldi («The complement structure of perception verbs in latin», *Papers on Grammar I*, ed. G. Calboli, Bolonia, 1980, págs. 47-79) habla del rasgo [+control] sobre el Objeto en el caso de los *uerba imperandi*.

Pero ello no está muy claro, porque puede ocurrir que una frase responda a la estructura (2₂) y que, sin embargo, sea considerada como final. Tal parece ocurrir en una frase castellana como la siguiente

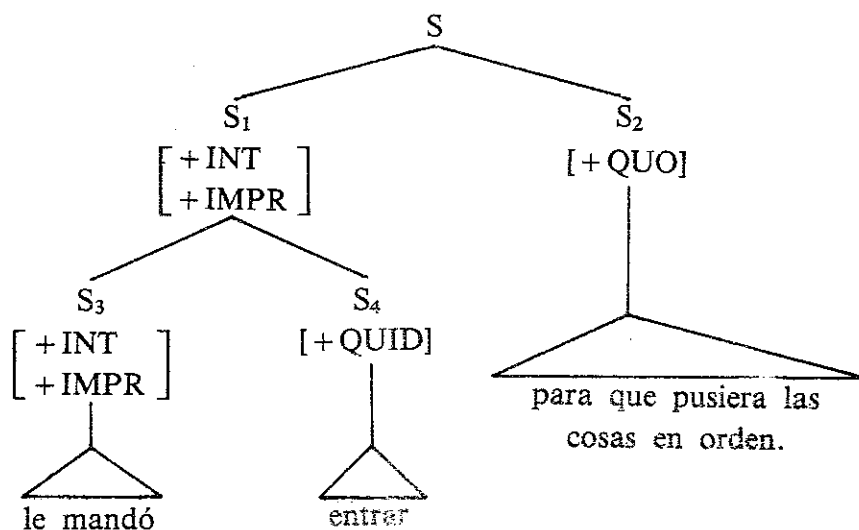
Le mandó entrar, para que pusiera las cosas en orden.

Efectivamente, en esta frase el AGENTIVO de la primera oración presiona sobre otro interviniente para que éste haga algo, para que ocurra lo que se dice en la segunda; es decir, responde a la estructura (2₂); y sin embargo, la oración «para que pusiera las cosas en orden» ha de ser considerada como final y no como completiva. El criterio de la yuxtaposición así lo indica: *entrar* y *que pusiera* están yuxtapuestas y consiguientemente no realizan la misma función ni están la mismo nivel jerárquico estructural. Otra cosa sería la frase

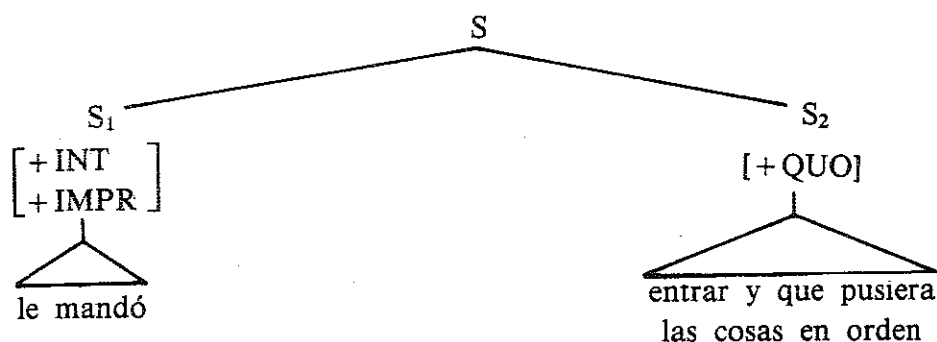
Le mandó entrar y que pusiera las cosas en orden

donde el criterio de la coordinación parece indicar que la oración *que pusiera las cosas en orden* es completiva, como lo es *entrar*.

En ambas oraciones castellanas el AGENTIVO presiona sobre otro interviniente para que éste haga algo, para que suceda lo que se dice en las oraciones introducidas por *para que* y *que*. Pero los criterios de la yuxtaposición y de la coordinación parecen indicar que se trata de dos tipos distintos de oraciones: en el primer caso se trata de una final y en el segundo de una completiva. También el criterio del nivel jerárquico estructural, desde un análisis por constituyentes, parece indicar lo mismo; la frase *Le mandó entrar, para que pusiera las cosas en orden* tendría, en un análisis por constituyentes, esta estructura:



S_2 y S_4 no se diferencian en función de los rasgos que llevamos analizados (ambas tienen [+QUO] y ambas están en relación con otra oración que tiene los rasgos [+INT] y [+IMPR]) y, sin embargo, el análisis por constituyentes viene a indicar que están a nivel jerárquico estructural distinto, como así lo indica también el criterio de la yuxtaposición, según hemos dicho antes. Sin embargo, la frase *le mandó entrar y que pusiera las cosas en orden* tendría, en un análisis del mismo tipo, esta estructura:

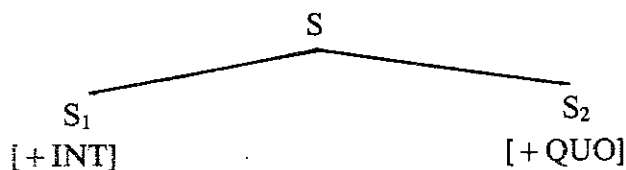


Así pues, el criterio de la coordinación y el análisis por constituyentes indican que, si bien en ambos casos nos encontramos con los mismos rasgos, que responden a la estructura (2₂), no se trata del mismo tipo de oraciones: en un caso estamos ante una final y en otro ante una completiva. No se puede pensar que la estructura (2₂) sea la estructura que subyace a las completivas finales.

Por otro lado, puede ocurrir que haya oraciones que responden a la estructura (2₁), que en principio decíamos que podría tratarse de la estructura de las finales, y que, sin embargo, han de ser consideradas como completivas; es el caso de la oración siguiente, igualmente castellana:

Quiero ir

donde no parece subyacer el rasgo [+IMPR], ya que el AGENTIVO de la primera frase no presiona sobre ningún otro interviniente —salvo que se interprete que presiona sobre sí mismo—, para que suceda lo que se dice en la segunda. Esta oración, en definitiva, podría responder a



y, sin embargo, ha de ser considerada como completiva y no como final.

Así pues, las estructuras (2₁) y (2₂), si bien son válidas para conocer algunos de los constituyentes semánticos de las oraciones que responden a la pregunta *quo* —concretamente las finales y las completivas con *ut*—, no nos sirven para oponer, al menos claramente, unas a otras.

2. Otro criterio para oponer finales y completivas podría ser el de la opcionalidad ⁴. Dentro de las estructuras

$$(2_1) \quad S \rightarrow S_1 + S_2 \\ \quad \quad \quad [+INT] \quad [+QUO]$$

$$(2_2) \quad S \rightarrow S_1 + S_2 \\ \quad \quad \quad \left[\begin{array}{l} +INT \\ +IMPR \end{array} \right] \quad [+QUO]$$

se puede hacer, en cada una de ellas, otra distinción: puede suceder que S₂ sea opcional en relación con la valencia del verbo de S₁, o bien que sea obligatoria. Este criterio podría valer, y de hecho se ha utilizado alguna vez, para diferenciar las finales de las completivas: las finales serían aquellas que son opcionales en relación con la valencia de S₁, mientras que las completivas serían aquellas que son obligatorias. Pero esta es una solución que tiene también problemas. Una frase como

suadeo ut caueas

sería, según este criterio, completiva, ya que responde a la estructura (2₂) —el interviniente sobre el que presiona el rasgo [+IMPR] de S₁ está ausente de la estructura superficial, aunque es fácilmente identificable en *caueas*— y que la segunda frase es necesaria para completar la valencia del verbo de la primera. Sin embargo, hay autores que la consideran como final. A este respecto, señala L. Rubio ⁵:

Hemos observado que los autores alemanes y sobre todo los italianos son particularmente propensos a interpretar como finales múltiples giros que nosotros solemos interpretar como completivos. Así un autor de tanta autoridad como Ronconi pone de modelo de final con *ut* la frase *suadeo ut caueas*; a nosotros nos parece más bien un *ut* completivo: 'Te aconsejo que te pongas en guardia'. Otro especialista italiano, Tescari, da como ejemplo de *ut* final un texto de Livio (2, 37, 1), que

⁴ Cf. A. M. Bolkestein, «The differences between free and obligatory *ut*-clauses», *Glotta* 55, 1977, págs. 231-250.

⁵ L. Rubio, *ob. cit.*, pág. 118.

para nosotros es igualmente completivo: *Ludi quam amplissimi ut fierent senatus decreuit*; el texto latino, mirado directamente, nos parece decir: 'El senado decretó que', y no 'el senado dio un decreto para que'.

Si nos atenemos al criterio de la obligatoriedad, es evidente que Rubio tiene razón y que se trata de completivas. Ahora bien, no se puede pensar que son un absurdo las interpretaciones de Ronconi y de Tescari. ¿A qué se deben las divergencias?; ¿cómo saber cuándo es opcional y cuándo obligatoria? Las divergencias se deben sin duda a la interpretación que se da del verbo de la primera frase: si *decreuit* es interpretado como 'decretó' se interpreta que está incompleto y que por tanto la oración de *ut* es completiva; si *decreuit* es interpretado como 'dio un decreto', se interpreta que el verbo ya está completado con 'decreto' y que, por tanto, la oración de *ut* es final.

3. Pero no se trata de la interpretación que se dé del verbo, ya que éste es el mismo en ambas interpretaciones, ni se trata de un mayor o menor grado de opcionalidad. Se trata de que S₂ dé cuenta o no dé cuenta del contenido, de la esencia, de la *quidditas*, en fin, del verbo de S₁. Es decir, se trata de que S₂ tenga, además del rasgo [+QUO], también el rasgo [+QUID].

Tienen, efectivamente, el rasgo [+QUID] aquellas oraciones que responden a la pregunta *ubi?* en el plano nocional; son aquellas que dan cuenta de la esencia o *quidditas* del verbo de la primera oración. Tienen evidentemente el rasgo [+QUID] todas aquellas oraciones que completan a proverbios como *facere, accidit, euenit, est*, etc. Pero no sólo los citados son proverbios. En el tramo que hay entre un proverbio puro y un verbo semánticamente lleno hay diferentes grados. Así los verbos de «mandato», de «deseo», de «temor», de «decisión», e incluso los de «lengua», están en ese medio camino, ya que expresan una orden, un deseo, un temor, una decisión o un mensaje, pero no expresan el contenido concreto, la esencia, la *quidditas*, de la orden, etc. De forma que la oración que dé cuenta de ese contenido concreto tendrá el rasgo [+QUID] y será, consiguientemente, completiva.

Pues bien, nada impide que S₂ tenga, no un sólo rasgo, sino dos. Una oración como

doleo quod non ades

tienen el rasgo [+QUID] y el rasgo [+UNDE].

En la frase

euenit ut eodem die uenirent

la oración de *ut* está dando cuenta de la *quidditas* de *euenit*; es decir, nos ofrece cuál es el contenido del suceso; pero al mismo tiempo también nos da cuenta del final, del resultado en el que acaba el suceso; de ahí quizás el uso de *ut* en latín. Tiene, pues, los dos rasgos: [+QUID] y [+QUO].

Lo mismo ocurre en la frase que citábamos anteriormente:

ludi quam amplissimi ut fierent senatus decreuit.

La oración de *ut* tiene los dos rasgos: [+QUID], porque está dando cuenta de la esencia, de la *quidditas* o del contenido de *decreuit*; y ello, tanto si interpretamos *decreuit* como 'decretó', como si lo interpretamos como 'dio un decreto'; en ambos casos está dando cuenta del contenido del decreto y tiene, por tanto, el rasgo [+QUID]. Al mismo tiempo, tiene también el rasgo [+QUO], porque indica el fin o resultado que se busca con el decreto.

Pues bien, el criterio adecuado para resolver la cuestión que tenemos planteada, la de cómo diferenciar una oración completiva con *ut* de una final con *ut*, podría ser éste: si sólo tiene el rasgo [+QUO] es final; si tiene los rasgos [+QUID] y [+QUO] es completiva.

Por este camino se puede intentar una clasificación como la siguiente:

- (1) $S \rightarrow S_1 + S_2$
[+DECL] [+QUO]
- (2) $S \rightarrow S_1 + S_2$
[±INT] [+QUO]
- (3) $S \rightarrow S_1 + S_2$
[±INT] [+QUO]
[±IMPR] [+QUID]

Las oraciones del tipo (1) serían las tradicionalmente llamadas consecutivas; las del tipo (2) serían las finales; y las del tipo (3) serían las completivas con *ut* y similares.

Si prescindimos de los rasgos atribuibles a S_1 —efectivamente, en muchas ocasiones no aparecen—, la diferencia entre las oraciones del tipo (1) y las oraciones del tipo (2) es que, en el caso de (1), el punto de

partida del rasgo [+QUO] está en un elemento metalingüístico, concretamente en el productor del mensaje: es el productor del mensaje el que declara que lo que se dice en S_2 es una consecuencia o un resultado de lo que se dice en S_1 ; en las oraciones del tipo (2), sin embargo, el punto de partida del rasgo [+QUO] está en el contexto lingüístico, concretamente en todos o en alguno de los elementos de S_1 .

Hemos dicho que el rasgo atribuido en las reglas anteriores a S_1 puede estar o puede no estar, sin dejar por ello de ser oraciones finales o completivas. Efectivamente, en el caso de (2), puede faltar el rasgo [+INT], y sin embargo, la oración sigue siendo final. En una frase castellana como

Hace falta dinero para viajar

parece claro que en *Hace falta dinero* no está el rasgo [+INT] y, sin embargo, la oración es final. El rasgo fundamental es, pues, [+QUO], y con él, si no hay otros elementos o rasgos, se puede generar y de hecho se genera una oración final.

Lo mismo ocurre con los rasgos [+INT] y [+IMPR] de de (3). Efectivamente, en oraciones con verbos de «deseo» (*opto, exopto, uolo*, etc.) podemos estar ante oraciones completivo-finales y, sin embargo, no se presiona sobre nadie, o al menos sobre ninguno de los intervinientes en el proceso, para que se realice lo expresado en la segunda oración. En último caso, podría pensarse que el AGENTIVO de la primera oración presiona o bien sobre sí mismo, o bien sobre algún no interviniente en el proceso, como puede ser la divinidad o alguna otra instancia sobre la que no tiene poder, para que se realice lo expresado en la segunda oración. Sin embargo, se trata de oraciones completivo-finales, porque tienen los rasgos [+QUO] y [+QUID]. Tampoco parece estar claro el rasgo [+INT] ni [+IMPR] en las oraciones tras verbos de «temor», ni, por poner un último ejemplo, en la siguiente frase de Tácito

incendium Capitolii, ut finem imperio adesse crederent, impulerat (Tac., *Hist.* 4, 54),

y, sin embargo, se trata de una completivo-final.

3. CONCLUSIÓN

Son oraciones finales aquellas que tienen el rasgo [+QUO]. En este grupo habría que incluir las tradicionalmente tratadas como consecutivas,

finales y completivo-consecutivas. La diferencia entre las consecutivas, por una parte, y las finales y completivo-finales por otra, es que en las primeras, ese rasgo se apoya en un interviniente metalingüístico, el productor del mensaje; efectivamente, en las consecutivas se expresa el resultado al que se ha llegado, según opinión del productor del mensaje, como consecuencia de lo que se dice en la primera oración. En las finales y completivo-consecutivas, el rasgo [+QUO] se apoya en los elementos lingüísticos que intervienen en la frase. Muchas veces ese apoyo es intencionado o impresivo, aunque esto, según hemos dicho, no es necesario. La diferencia entre finales, por un lado, y completivo-finales, por otro, estriba, como hemos dicho, en que las primeras tienen el rasgo [+QUO], mientras que las segundas tienen el rasgo [+QUO] y el rasgo [+QUID]. Evidentemente, hay verbos que aceptan sólo el primero de estos rasgos, mientras que los hay que aceptan los dos.

E. SÁNCHEZ SALOR

Universidad de Extremadura